



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1384-CU-2022

Huancayo, 14 de marzo de 2022.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU:

Visto, el expediente de fecha 02.12.2021, por medio del cual doña **Robertha Arias Aguirre**, solicita Duplicado de Diploma de Grado de Bachiller en Pedagogía y Humanidades Especialidad: Educación Primaria (Programa de Complementación Académica y Licenciatura), por pérdida.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los Artículos 13° y 14° de la Constitución Política del Perú, la Educación es un deber y un derecho que todo ciudadano está inmerso, asimismo, promueve el desarrollo del país;

Que, de conformidad a la Ley N° 28626, se faculta a las universidades públicas y privadas expedir duplicados de grados y títulos profesionales, por motivos de pérdida, deterioro o mutilación, siempre que se cumpla las formalidades y requisitos de seguridad previstos por cada universidad;

Que, con Resoluciones N° 1503-2011-ANR y 1256-2013-ANR, la Asamblea Nacional de Rectores, reglamenta la expedición de Duplicados de Diplomas de Grados Académico y Títulos Profesionales en cumplimiento a la Ley N° 28626;

Que, de conformidad a la Ley 30220, y al Art. 14 del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, en la cual se anula la inscripción primigenia, y autoriza la inscripción del duplicado de diploma;

Que, mediante la Resolución N° 3205-CU-2014 del 10.09.2014, la Universidad Nacional del Centro del Perú, aprueba la "Directiva N° 001-2014-SG para otorgar Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales por pérdida, deterioro o mutilación, expedidos por la Universidad";

Que, doña **Robertha Arias Aguirre**, solicita Duplicado de Diploma de Grado de Bachiller en Pedagogía y Humanidades, Especialidad: Educación Primaria (Programa de Complementación Académica y Licenciatura), por pérdida, el mismo que fue expedido el 30.01.2012, Diploma N° 8340, Fojas 017, el Tomo 032-B, para el efecto, adjunta los documentos consignados en el ítem VI de la Directiva N° 001-2014-SG; y

De conformidad al acuerdo de Consejo Universitario de fecha 14 de marzo del 2022.

RESUELVE:

1° ANULAR el Diploma de Grado de Bachiller en Pedagogía y Humanidades, Especialidad: Educación Primaria (Programa de Complementación Académica y Licenciatura) de doña **Robertha Arias Aguirre**, de fecha primigenio 30.01.2012, por motivo de pérdida.

2° OTORGAR EL DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO DE BACHILLER EN PEDAGOGÍA Y HUMANIDADES, ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA (Programa de Complementación Académica y Licenciatura) a doña **ROBERTHA ARIAS AGUIRRE**, de acuerdo al siguiente detalle: Diploma N° 8340, Fojas 017 del Tomo 032-B

3° DAR CUENTA de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

4° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a Secretaria General y Facultad de Educación.

Regístrese y Comuníquese.



Abog. **MICHAEL PALACIOS RAMOS**
SECRETARIO GENERAL



Dr. **AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ**
RECTOR